ACTIVIDAD 4. TIPOS DE EMPRESA SEGÚN SU FORMA LEGAL

BUSCAR EN INTERNET Y REDACTAR:

Autónomos

Los autónomos son personas que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y trabajan por cuenta propia, hay varios tipos de autónomos, como artistas y deportivos, freelance (arquitectos, psicólogos...), agrarios (granjeros, agricultores...).

Requisitos para ser autónomo:

- Tener una actividad que desarrollar con la que poder beneficiarse.
- Desarrollar esa actividad de forma independiente.
- Realizar esa actividad de forma habitual y poder demostrarlo con facturas.
- No estar dado de alta en la Seguridad Social.

Ventajas:

- Poder ponerte tus propios horarios de trabajo.
- No tiene límite de ganancias (puede ganar más).
- Tiene el control absoluto de la empresa.

Inconvenientes:

- Suele tener que trabajar más que un empleado normal.
- Tiene mucho riesgo al poner en juego su dinero.
- Tiene que planificar toda la infraestructura contable y fiscal de la empresa.

Sociedad Anónima

Es un tipo de empresa donde los socios asumen una responsabilidad en relación al capital que hayan invertido en la empresa, y todo el que quiera puede adquirir acciones de la empresa.

Requisitos para formar una Sociedad Anónima:

- Cumplir con el decreto del Código de Comercio.
- Cancelar las unidades tributarias (impuestos).
 - Los socios cancelan por autoridad autónoma.
 - Los empleados a la autoridad general.
- Presentación legal que especifica la cantidad a invertir en la empresa.
- EL RUT o NIT (Si uno de los accionistas es extrangero el NIT es necesario).

Ventajas:

- No hay límite de inversión de Capital.
- Mucha facilidad para comprar y vender acciones.
- La responsabilidad Social es en conjunto, no individual.

Inconvenientes:

- Las actividades administrativas tienen mucha burocracia.
- Una cantidad muy alta de capital mínimo (60.000€ y se plantea subirlo a 120.000€).
- Una rigidez excepcional para todas las actividades y gestiones de la empresa (relacionado con la burocracia excesiva).

Sociedad Limitada

En este tipo de empresa los socios asumen una responsabilidad limitada dependiendo del capital que hayan invertido en la compañía, como en la Sociedad Anónima, pero no ofrecen acciones de compra libre.

Requisitos:

- Certificado Negativo de Denominación Social que se solicita en el Registro Mercantil Central.
- Capital Social mínimo de 3.000€; que puede ser dinero o incluir inmuebles con valor del dinero restante.
- Abrir una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad Limitada.

Ventajas:

- Mucho menos capital inicial que otras opciones.
- La responsabilidad de un socio se limita al capital aportado por este.
- Menos burocracia que una Sociedad Anonima.

Inconvenientes:

- Garantía limitada que obstaculiza la financiación.
- La menor burocracia limita opciones de la empresa como la competencia salvo autorización expresa en la junta.
- La Sociedad Limitada no puede cotizar en bolsa.

Sociedad Laboral

Una Sociedad Laboral es una SA o SL que cumple una serie de requisitos extraordinarios, además de los característicos previas de su tipo de Sociedad.

Requisitos:

- La mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores.
- Ninguno de los socios es titular de acciones o participaciones sociales con valor de la 3a parte del total; con la siguiente excepción:
 - La sociedad se constituye por 2 socios trabajadores con contrato por tiempo indefinido y, tanto el capital como el derecho de voto está distribuido al 50%. Esta excepción tiene un plazo de 36 meses para ajustarse a las condiciones previas, no es infinito.
- El número de horas/año trabajadas por los trabajadores que no sean socios es menor al 50% de horas trabajadas en total (excluyendo trabajadores con discapacidad superior al 33%).

Ventajas:

- Autofinanciación en caso de beneficios: fondo especial de reserva.
- Tienen una bonificación de un 95 % en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Derecho al desempleo si se ha cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social.

<u>Inconvenientes:</u>

- Existe un capital mínimo para su constitución.
- Este tipo de sociedad tributa mediante Impuesto de Sociedades, con gravamen fijo en el supuesto de generar poco beneficio; lo que puede ser una desventaja frente al tipo variable en IRPF en supuestos de bajos niveles de beneficio.
- Los socios no pueden transmitir libremente sus participaciones.

Sociedad Cooperativa

La sociedad Cooperativa se define como una empresa que tiene el fin de satisfacer los intereses de los socios mediante el desarrollo de actividades empresariales.

Requisitos:

- Aportar un capital mínimo, que puede ser entre 1.500 y 3.000 euros, según la Comunidad y sector de actividad.
- Un mínimo de socios, que pueden ser tres en la cooperativa de primer grado. En las cooperativas de segundo grado, se necesitarán un mínimo de dos entidades.
- Constitución de la sociedad en escritura pública y registro en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas.

Ventaias:

- Las decisiones se toman de forma democrática, donde cada persona vale un voto.
- No hay que aportar un mínimo de capital para poner en marcha la asociación.
- Los socios tienen la libertad de darse de alta como autónomos o cotizar por el régimen general según prefieran.

Inconvenientes:

- La sociedad debe de tener un mínimo de 3 socios.
- Resulta difícil contratar trabajadores que no sean socios.
- La mayoría de las veces los socios no cuentan con conocimientos financieros y administrativos para llevar a cabo la gestión interna de la asociación.

_		_						
к	et	е	re	n	C	ıa	ς	•

https://tutramitefacil.com/requisitos-para-constituir-una-sociedad-anonima/

https://requisitos.me/ser-autonomo/

https://www.infoautonomos.com/ser-autonomo-o-no/tipos-de-autonomos/

https://economipedia.com/definiciones/autonomo.html

https://institutocajasol.com/como-crear-una-sociedad-limitada/

https://blogs.imf-formacion.com/blog/mba/sociedad-limitada-ventajas/

https://economipedia.com/definiciones/sociedad-laboral.html

 $\frac{\text{https://www.gmconsulting.pro/juridico/ventajas-e-inconvenientes-la-sociedad-limitada-laboral}{\textit{L}}$

 $\frac{\text{https://www.gmconsulting.pro/juridico/ventajas-e-inconvenientes-la-sociedad-limitada-laboral}}{\mathcal{L}}$

https://ffes.org/economia-social/sociedad-cooperativa/que-es-una-sociedad-cooperativa/

https://quantumeconomics.es/requisitos-legales-cooperativas/

https://zonapyme.prosegur.es/sociedad-cooperativa-ventajas-y-desventajas